

## BANCO DE ESPAÑA

### 69.416/07. *Anuncio del Banco de España sobre convocatoria de concurso para la provisión de plazas.*

La comisión ejecutiva de esta entidad, en su sesión del día 12 de noviembre de 2007, tomó el acuerdo de convocar un concurso para proveer una plaza en el nivel ocho del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de Médico de Empresa.

Las bases para tomar parte de este concurso se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en la División de Desarrollo de Recursos Humanos (calle Alcalá, 48, 28014 Madrid) en las sucursales del Banco o podrán obtenerse en la página web.

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—La Jefa de la División de Desarrollo de RR.HH., María Isabel Moreno Martínez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### 69.319/07. *Anuncio del Departament d'Economia i Finances a Girona de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Ger (exp. 3544/2007).*

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el título 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre el procedimiento de autorización de las instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Ger, nuclei de Niula, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Tarragona, 149.  
Expediente: 3544/2007-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y aprobación del proyecto, para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Ger, nuclei de Niula.

Características: El centro de almacenamiento consta de 2 depósitos de GLP, enterrados, de 26 m<sup>3</sup> de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 953 m, con un diámetro de 20 y 40 mm, y una presión de servicio máxima de 1,7 bares. El material que se utilizará será polietileno SDR 11.

Presupuesto: 19.100 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas en Girona (calle Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 17 de octubre de 2007.—Francesc Revert Higon, Director de los Servicios Territoriales en Girona.

### 69.326/07. *Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departament de Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de información pública sobre el otorgamiento del permiso de investigación «Pujalt», número 4.306, del Registro Minero de Barcelona.*

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto,

se hace público el otorgamiento del siguiente permiso de investigación:

«Pujalt», número 4.306, del Registro Minero de Barcelona, con una superficie de 50 cuadrículas mineras, para recursos de la sección C) carbonatos cálcicos.

Términos municipales: Pujalt, Calonge de Segarra, Calaf, Castellfollit de Riubregós y Estarás.

Fecha de otorgamiento: 12 de julio de 2006.

Titular: «Piedras y Derivados, Sociedad Anónima».

Barcelona, 12 de septiembre de 2007.—El Jefe de Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Eduard Vall i Rosselló.

### 71.335/07. *Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Lleida, de 31 de octubre de 2007, de información pública sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de religación técnica de gas natural al núcleo urbano de Vilanova de Segrià (expediente DICT 25-00037859-2007).*

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio); el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto siguiente:

Peticionario: Gas Natural SDG, SA, con domicilio social en la Plaça del Gas, 2 Edificio B, 08003 de Barcelona.

Objeto: Obtener la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de las instalaciones correspondientes al suministro de gas natural, en MPB al núcleo urbano de Vilanova de Segrià.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, según el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio), en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados: Alguaire y Vilanova de Segrià.

Características principales de la instalación:

La instalación estará formada por 5 tramos.

Origen: Tendrá su inicio en la Red 03.18 (APA-16) existente en el término municipal de Alguaire.

Final: En el vial de circunvalación, entrando en el núcleo urbano de Vilanova de Segrià.

Presión máxima de servicio: 16 kg/cm<sup>2</sup>, 4 kg/cm<sup>2</sup>, 4 kg/cm<sup>2</sup>, 4 kg/cm<sup>2</sup> y 0,15 kg/cm<sup>2</sup>, respectivamente.

Longitud: 18 m, 6 m, 2375 m, 9 m y 6 m, respectivamente.

Diámetro: DN-4", DN-4", PE-160, DN-3" y DN-6", respectivamente.

Espesor: 3,58 mm, 3,58 mm, 9,1 mm, 3,2 mm y 4,5 mm, respectivamente.

Material: Acero, Acero, PE 160, Acero y Acero, respectivamente.

Caudal máximo: 803 Nm<sup>3</sup>/h.

Armario Regulador APA/MPB-2500: En las proximidades de la fábrica Lindulleida existente en el término municipal de Alguaire.

Presión de entrada Armario Regulador APA/MPB-2500: 16 bar.

Presión de salida Armario Regulador APA/MPB-2500: 4 bar.

Armario Regulador MPB/MPA-1000: En el vial de circunvalación, entrando en el núcleo urbano de Vilanova de Segrià.

Presión de entrada Armario Regulador MPB/MPA-1000: 4 bar.

Presión de salida Armario Regulador MPB/MPA-1000: 0,15 bar.

Sistema de protección catódica: El Armario de regulación, así como sus tuberías y válvulas de entrada y salida,

se protegerán mediante un sistema de Protección Catódica según la norma N-117.

Instalaciones eléctricas: Las instalaciones eléctricas serán las necesarias en cada momento para el correcto funcionamiento de los Sistemas de Telemida y Telemando adoptado, si éste fuera considerado necesario. Todas las instalaciones eléctricas estarán diseñadas de acuerdo con el vigente «Reglamento Electrotécnico de B.T.» y de sus «Instrucciones Complementarias».

Sistema de comunicaciones: De acuerdo con la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio); el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural y dentro de la misma zanja, la instalación del conducto protector correspondiente del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de telecomunicación, instalado en la misma zanja de la cañería de gas natural. Dentro de este conducto se instalarán los cables de Teleinformación correspondientes.

Presupuesto total: 197.876,00 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en la franja de 3 m para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual irá subterránea la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y de señalización que convenga, todo esto tanto enterrado como a la vista.

Los límites de la franja mencionada quedarán definidos a 1,5 m respectivamente, a cada lado del eje del trazado del conducto.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, y para su renovación, vigilancia y mantenimiento; para ello, en las mencionadas franjas del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer toda clase de obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cava u otros de similares a una profundidad superior a los 50 cm a la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer algún movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si se precisan, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares a las distancias inferiores a 1,5 m medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante lo anterior, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo que se ha indicado, se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Energía y Minas de la Generalitat de Catalunya, que podrá concederla, previa petición de informe a Gas Natural Distribución SDG, S.A. y a aquellos organismos que considere conveniente consultar.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtro, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexas, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción de los cierres de protección en la totalidad del perímetro para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto, en los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas, Avda. del Segre, 7, de Lleida, y presentar los

escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este Anuncio.

Lleida, 31 de octubre de 2007.—El Director de los Servicios Territoriales en Lleida, Pere Mir Artigues.

#### Anexo

##### Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza.

Afección:

L=longitud de canalización a instalar; OT=ocupación temporal en m<sup>2</sup>; SP=servidumbre perpetua en m<sup>2</sup>; OD=expropiación dominio.

Término municipal de Vilanova de Segrià

FN=L-VE-2; TD=Indulerida SA, carretera N-230 km. 12, Alguaire; L=164,21; OT=1642,10; SP=492,63; PO=7; PA=17; N=terreno de secano.

FN=L-VE-4; TD=Indulerida SA, carretera N-230 km. 12, Alguaire; L=123,33; OT=1233,30; SP=369,99; PO=7; PA=29; N=yermo.

FN=L-VE-6; TD=Assoc. Propietarios urbanización Ramón Vilalta i Solé, c. urbanización Ramón Vilalta i Solé, A 1, Vilanova de Segrià; L=162,11; 1621,10; SP=486,33; PO=7; PA=20; N=terreno de regadío.

FN=L-VE-8; TD=Torrelles Esmet Josep, c. Arrabal, 38, Rosselló; OT=455; PO=7; PA=22; N=pasturas.

FN=L-VE-9; TD=Ayuntamiento de Vilanova de Segrià, plaza Major, 1, Vilanova de Segrià; L=32,41; OT=525; SP=97,23; PO=7; PA=23; N=terreno de secano.

FN=L-VE-10; TD=Torrelles Esmet Josep, c. Arrabal, 38, Rosselló; L=115,92, 3,35; OT=1159,20, 33,50; SP=347,76, 10,05; PO=7; PA=24; N=pasturas, camino.

FN=L-VE-12; TD=Domingo Puñet Alberto, afueras, Alguaire; L=206,12; OT=2061,20; SP=618,36; PO=7; PA=15; N=terreno de regadío.

FN=L-VE-13; TD=Comunitat General de Regants del canal de Pinyana, av. 11 de setembre, 60, Lleida; L=7,37; OT=73,70; SP=22,11; PO=4; PA=9004, N=acequia.

FN=L-VE-14; TD=Comunitat General de Regants del Canal de Pinyana, av. 11 de setembre, 60, Lleida; L=3,16; OT=31,60; SP=9,48; PO=4; PA=9002; N=camino.

FN=L-VE-15; TD=Carnice Santallucia Antonio, c. Dr. Fleming, 23, Vilanova de Segrià, L=52,62, 2,99; OT=526,20, 29,90; SP=157,86, 8,97; PO=4; PA=19; N=frutales, camino.

FN=L-VE-16; TD=Peireto Esmet Juan, c. Germans Recasens, 3, 4-1, Lleida; L=3,66; OT=36,60; SP=10,98; PO=4; PA=18; N=frutales.

FN=L-VE-17; TD=Amigo Foixench Joan, Puig Tomas Emilia, Herederos de, c. Mossen Salvador, 37, Vilanova de Segrià; L=123,41; OT=1234,10; SP=370,23; PO=4; PA=21; N=frutales.

FN=L-VE-19; TD=Peireto Pujol Juan, c. Segrià, 12, Lleida; L=70,84; OT=708,40; SP=212,52; PO=4; PA=17; N=frutales.

FN=L-VE-20; TD=Peireto Pujol Juan, c. Segrià, 12, Vilanova de Segrià; L=47,01; OT=470,10; SP=141,03; PO=4; PA=22; N=frutales.

FN=L-VE-21; TD=Santallucia Torrelles Amador, c. Pirineu, 7, Vilanova de Segrià; L=84,23, 15,25; OT=842,30, 152,50; SP=252,69, 45,75; PO=4; PA=23; N=frutales, camino.

FN=L-VE-23; TD=Torrelles Larregola Ramón, pas-seig de Ronda, 170, 13-G, Lleida; L=85,93, 3,49; OT=859,30, 34,90; SP=257,79, 10,47; PO=4; PA=16; N=frutales, camino.

FN=L-VE-25; TD=Vinos Vila Candelaria, c. Segrià, 1, Vilanova de Segrià; L=55,37; OT=553,70; SP=166,11; PO=4; PA=24; N=frutales.

FN=L-VE-26; TD=Vinos Vila Ignacio, c. General Britos, 10, Lleida; L=82,08; OT=820,80; SP=246,24; PO=4; PA=27; N=terreno de regadío.

FN=L-VE-28; TD=Ayuntamiento de Vilanova de Segrià, plaza Major, 1, Vilanova de Segrià; PO=3; PA=9001; N=carretera.

71.337/07. **Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Lleida, de 24 de octubre de 2007, de información pública sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de religación técnica de gas natural al núcleo urbano de Torre-serona (expediente DICT 25-00031192-2007).**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio); el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto siguiente:

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S.A., con domicilio social en la Plaça del Gas, 2, Edificio B, 08003 de Barcelona.

Objeto: Obtener la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de las instalaciones correspondientes al suministro de gas natural en MPB al núcleo urbano de Torre-serona.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, según el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio), en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados: Torrefarrera y Torre-serona.

Características principales de la instalación:

La instalación estará formada por 4 tramos.

Origen: Tendrá su inicio en el gasoducto existente APA 03-25 en la población de Torrefarrera.

Final: En la carretera LP-9221, al inicio del núcleo urbano de Torre-serona.

Presión máxima del servicio: 16 kg/cm<sup>2</sup>, 4 kg/cm<sup>2</sup>, 0,15 kg/cm<sup>2</sup> y 0,15 kg/cm<sup>2</sup>, respectivamente.

Longitud: 16 m, 1.523 m, 12 m y 178 m, respectivamente.

Diámetro: DN-4", PE-160, PE-110 y PE-160, respectivamente.

Grosor: 3,58 mm, 9,1 mm, 6,3 mm y 9,1 mm, respectivamente.

Material: Acero, PE100, PE100 y PE100, respectivamente.

Caudal máximo: 289 Nm<sup>3</sup>/h.

Armario Regulador APA/MPB-500: En la confluencia del Camino de Torrefarrera y la red APB-45 existente, en el término municipal de Torrefarrera.

Presión de entrada Armario Regulador APA/MPB-500: 16 bar.

Presión de salida Armario Regulador APA/MPB-500: 4 bar.

Armario Regulador MPB/MPA-1500: En la confluencia del Camino de Torrefarrera y la carretera LP-9221, al inicio del núcleo urbano de Torre-serona.

Presión de entrada Armario Regulador MPB/MPA-1500: 4 bar.

Presión de salida Armario Regulador MPB/MPA-1500: 0,15 bar.

Sistema de protección catódica: El Armario de regulación, así como sus tuberías y válvulas de entrada y salida, se protegerán mediante un sistema de Protección Catódica según la norma N-117.

Instalaciones eléctricas: Las instalaciones eléctricas serán las necesarias en cada momento para el correcto funcionamiento de los Sistemas de Telemedida y Telecomando adoptado, si éste fuera considerado necesario. Todas las instalaciones eléctricas estarán diseñadas de acuerdo con el vigente «Reglamento Electrotécnico de B.T.» y de sus «Instrucciones Complementarias».

Sistema de comunicaciones: De acuerdo con la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/

2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio); el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural y dentro de la misma zanja, la instalación del conducto protector correspondiente del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de telecomunicación, instalado en la misma zanja de la cañería de gas natural. Dentro de este conducto se instalarán los cables de Teleinformación correspondientes.

Presupuesto total: 267.704,00 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en la franja de 3 m para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual irá subterránea la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y de su señalización que convenga, todo esto tanto enterrado como a la vista.

Los límites de la franja mencionada quedarán definidos a 1,5 m respectivamente, a cada lado del eje del trazado del conducto.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, y para su renovación, vigilancia y mantenimiento; para ello, en las mencionadas franjas del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer toda clase de obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cava u otros de similares a una profundidad superior a los 50 cm a la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer algún movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si se precisan, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares a las distancias inferiores a 1,5 m medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante lo anterior, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo que se ha indicado, se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Energía y Minas de la Generalitat de Catalunya, que podrá concederla, previa petición de informe a Gas Natural Distribución SDG, S.A. y a aquellos organismos que considere conveniente consultar.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al suelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtro, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción de los cierres de protección en la totalidad del perímetro para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto, en los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas, Avda. del Segre, 7, de Lleida, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este Anuncio.

Lleida, 24 de octubre de 2007.—El Director de los Servicios Territoriales en Lleida, Pere Mir Artigues.